



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 288
Villavicencio, 06 de abril de 2021

Señores

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META – UNIMETA

Consultorio Jurídico Guillermo Hernández Luna
Ciudad

Ref: Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado N°: 500013110004-2019-00501-00
Demandante: GLORIA INÉS BERNAL PAMPLONA
Demandado: PEDRO ANTONIO BLANQUICET SOTO

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), me permito solicitarles se sirvan informar el nombre del estudiante de derecho que en la actualidad lleva el presente proceso y la fecha en la cual se le asignó el mismo o si sigue siendo la estudiante EYMY MARIANA MILLÁN FORERO.

Lo anterior en razón a que el día 25 de febrero de la presente anualidad, se llevó a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual fue programada en auto del 16 de octubre de 2020 y notificada en estado el 19 del mismo mes y año. A dicha audiencia no compareció la demandante GLORIA INÉS BERNAL PAMPLONA ni su apoderada judicial estudiante de derecho EYMY MARIANA MILLÁN FORERO, por lo que se les concedió tres (3) días para que justificaran su inasistencia; y como quiera que la multa es personal, la misma debe ser impuesta al responsable de la representación judicial de la demandante.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb4f369b550eff42cd7d234302a759b511f53ee783c10538e907501fcfcdd907**

Documento generado en 06/04/2021 12:54:39 PM